I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO ALCALDIA

DECRETO Nº 106

Castro, 17 de enero de 2023

VISTOS: El Art. 77 de la Ley 18.883 del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, la SESIÓN ORDINARIA N°53 DEL 13.12.2022 que aprueba el presupuesto Municipal del año 2023. Según solicitud del SR. CARDENAS CARDENAS JOSE AGUSTIN y teniendo presente lo establecido en el Artículo 62 de la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1.- Apruébese, Convenio de Pago con el Sr. CARDENAS CARDENAS JOSE AGUSTIN, RUT quien asume y se compromete a cancelar la deuda por concepto de Aseo Domiciliario Rol Nº 001450030, domicilio comercial de acuerdo a lo establecido en el artículo de la Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales.

- 2.- El contribuyente pagará su deuda (\$376.891) con el 20% al contado y el saldo en un máximo de 7 cuotas mensuales, incrementadas en un 1,5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 del derecho ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales.
- 3.- EL deudor se comprometerá a pagar oportunamente las cuotas estipuladas, que se devenguen durante la vigencia del Convenio. EL incumplimiento de estas obligaciones será suficiente para la Caducidad del Convenio y Clausura del Local.
- 4.- Por toda suma que entregue la deudora en abono o cancelación del Convenio, deberá exigir el boletín de pago correspondiente.
- 5.- La celebración del Convenio, implicará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de las deudas en él comprendidas, esta suspensión operará mientras la deudora se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su Convenio de Pago.
- 6.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Tesorería Municipal deberá llevar un estricto control estadístico y archivo celebrado y sus vencimientos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JACQUELINE URBINA BAHAMONDE

SECRETARIA (S) MUNICIPAL

ALCALDE

ALCALDE

ALCALDE

Distrib..

- Interesado
- Tesorería Municipal
- C.c. Arch.